



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MdE) ENTRE, LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO (SEMADET) Y  
SOLUCIONES EN LEGISLACION Y POLITICA AMBIENTAL, ASOCIACIÓN CIVIL,(POLEA).**

Soluciones en Legislación y Política Ambiental, es la Asociación Civil, protocolizada mediante escritura 65,157 (Sesenta y cinco mil Ciento Cincuenta y siete), ante la Fe del Notario Público Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, en el Distrito Federal.

POLEA en colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) implementan el Proceso de actualización de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, en adelante "SEMADET", es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Jalisco, que tiene como uno de sus objetivos el Proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, los servicios ambientales, y el capital natural del Estado, mitigar el cambio climático, así como contribuir al desarrollo urbano y territorial en condiciones de sustentabilidad, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias de la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente.

La SEMADET, por conducto de su Titular, Sergio Humberto Graf Montero, tiene la atribución de representar a la SEMADET en todos los actos administrativos para su funcionamiento, suscripción de convenios y contratos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2 numeral 2 y 3, 4 numeral 1 fracción I y XI, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 6 fracciones I y IV de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 13 fracciones I y IV de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; así como 5, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

POLEA, por conducto de su Presidente y Delegado Especial, de la Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Única de su Escritura Pública, declara que de conformidad a sus Estatutos en su Artículo Tercero inciso d), determina el Promover y propiciar la investigación y difusión del conocimiento de la legislación y de las normas jurídicas.

Tomando como base el Proceso de actualización de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, establece SEMADET respecto de la necesidad detectada en términos de actualización de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado, en donde el apoyo que Polea ofrece corresponde no solo a la propuesta escrita de la actualización como tal, sino también a la retroalimentación técnica a través del intercambio con expertos/as, webinars y talleres, así como el compromiso de brindar acompañamiento en el proceso de dictaminación.

POLEA, contribuirá a la actualización de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado.

**POR LO TANTO**, las Partes acuerdan lo siguiente:



**Artículo I**  
**Objetivo y alcance**

El presente Memorandum estipulado entre POLEA y la SEMADET, tiene como objetivo establecer estrategias de trabajo conjunto para hacer coincidentes de los procesos que se tienen en la proyección de reformas que se consideran necesarias en materia de cambio climático.

Para lo anterior las partes en este memorándum, en los trabajos que realizan de manera conjunta, se establecen las líneas de coordinación, que se plasman en la programación que forme parte del presente documento como Anexo.

Dadas estas condiciones de cooperación, ni este MdE ni cualquier plan de acción aceptado de conformidad con este instrumento son documentos que representen obligaciones legales, administrativas, presupuestales, fiscales ni de financiamiento para la SEMADET y POLEA, ni ninguna otra de las instituciones estatales o municipales involucradas.

Dentro de las actividades de cooperación POLEA, en ningún momento gestionará o prestará apoyo, asesoría o acompañamiento, en la promoción de intereses con el propósito de influir en decisiones que correspondan a cualquier autoridad, ni de ningún otro sector distinto al gubernamental.

**Artículo III**  
**Terminación**

El presente memorándum tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, con la posibilidad de ser renovado; o hasta en tanto se suscriba algún otro documento que lo sustituya.

Cualquiera de las Partes podrá terminar de manera anticipada el presente MOU únicamente con la notificación por escrito a la otra Parte. La terminación anticipada no afectará las acciones en progreso en el momento de la notificación, las cuales continuarán hasta darse por concluidas de acuerdo con la planeación original de las mismas.

**Artículo IV**  
**Enmiendas**

Este MdE puede modificarse mediante un acuerdo por escrito entre las Partes. Cualquier asunto relevante que no esté cubierto por ninguna cláusula en este MdE se resolverá por las Partes en concordancia con los objetivos generales del mismo. Lo anterior de manera propicia para continuar las buenas relaciones.

Y en ese mismo sentido, las actividades que se programen con el propósito de cumplir con el objetivo planteado en el presente MdE se integrarán al presente como Anexo Único del mismo.

**Artículo V**  
**Resolución de Conflictos**

POLEA y SEMADET, deberán hacer todos los esfuerzos posibles para arreglar amistosamente cualquier disputa, controversia o reivindicación que surja o que se relacione con este acuerdo; la partes podrán optar por resolver sus diferencias a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias conforme a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



**Artículo VI**  
**Notificaciones**

Toda notificación que **POLEA** y **SEMADET**, deban entregar de conformidad con este MdE sobre consultas, opiniones, invitaciones, acuerdos, resoluciones, convocatorias o procesos, que ameritan un compromiso y un seguimiento puntual, deberá ser por escrito y se considerará entregada cuando sea efectivamente recibida por la otra parte, en los siguientes domicilios o correos electrónicos:

Para Soluciones en Legislación y Política Ambiental, Asociación Civil (POLEA).	Para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco ( <b>SEMADET</b> )
Nombre: Mari Ximena Celis Barquera	Nombre: Arturo Javier Palero Castro

**Artículo VII**  
**Representantes**


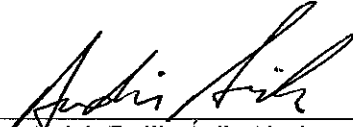
Para poder lograr las mejores condiciones en el desarrollo de las actividades establecidas en el presente MOU, cada Parte acuerda designar a una persona responsable del seguimiento de dichas actividades. Para tal fin, la **SEMADET** designa a Arturo Javier Palero Castro, Coordinador General de Gestión Transversal ante el cambio Climático y **POLEA** designa a Mari Ximena Celis Barquera, Coordinadora del Proyecto UK PACT en los estados.

**Artículo VIII**  
**Propiedad Intelectual**

Las Partes convienen que la propiedad intelectual que sea desarrollada por medio de las actividades acordadas en este MOU solo podrá hacerse pública previo acuerdo expreso de las Partes para ese fin, con la única excepción de los productos finales que se entreguen como resultado de dichas actividades, que podrá publicarse libremente cuando las partes lo consideren necesario.

Los abajo firmantes, representantes debidamente designados de Soluciones en Legislación y Política Ambiental, Asociación Civil, **POLEA** y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (**SEMADET**), han firmado este Memorandum de Entendimiento en dos originales en los lugares y en las fechas indicadas a continuación:



<b>La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET)</b>	<b>Soluciones en Legislación y Política Ambiental, Asociación Civil.</b>
 <hr/> <p>Sergio Humberto Graf Montero Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.</p> <p>Lugar: <b>Guadalajara, Jalisco, México</b></p> <p>Fecha: 06 de mayo de 2021.</p>	 <hr/> <p>Andrés Emilio Ávila Akerberg.</p> <p>Presidente y Delegado Especial.</p> <p>Lugar: <b>Guadalajara, Jalisco, México</b></p> <p>Fecha: 06 de mayo de 2021</p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MdE) ENTRE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO (SEMADET) Y SOLUCIONES EN LEGISLACION Y POLITICA AMBIENTAL, ASOCIACIÓN CIVIL, (POLEA) DE FECHA 06 SEIS DE MAYO DEL 2021, EL CUAL CONSTA DE 4 HOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.